

CONVENIO
EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
entre: LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN

En Arcos de Jalón, a 30 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. LUIS A. REY DE LAS HERAS, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, en nombre y representación de la misma, especialmente autorizado para la firma de este Convenio.

De otra parte, D. JESUS ANGEL PEREGRINA MOLINA, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN, en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

I.- La Excma. Diputación Provincial viene cubriendo el Servicio de Extinción de Incendios en la provincia mediante los Parques Comarcales de El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, Almazán, Ólvega y Ágreda.

II.- Simultáneamente, la Diputación Provincial tiene suscrito con el Ayuntamiento de Soria un Convenio de Colaboración, en virtud del cual el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Soria presta el servicio de manera directa en un radio de acción máximo de 30 km desde la ciudad de Soria, más el municipio de Almazán, en atención a la existencia de edificios altos.

En el resto de la provincia el Servicio Municipal de Extinción de Incendios de Soria actúa, exclusivamente, a petición de los Parques comarcales únicamente como apoyo y una vez que los primeros hayan intervenido y la magnitud del siniestro lo requiera.

III.- Lo anterior no impide que existan zonas de la provincia de Soria, como la Comarca de Pinares, Tierras Altas y Arcos de Jalón, que por su lejanía no sólo de la Capital sino, incluso, a los Parques Comarcales Provinciales, precisan mejorar esta cobertura adoptando las medidas necesarias que permitan dotarlas de un

W006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=W006766262101b00e4807e302d050900F>

C006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=C006766262101b00e4807e302d050900F>

CONVENIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
entre: LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN - (Soria)
— de noviembre de 2018.

Servicio de Extinción de Incendios de Primera Intervención Inmediata, que optimizaría el servicio provincial y, a su vez, el servicio del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria.

IV.- Establecido un servicio de cooperación en tareas de prevención y extinción de incendios con los municipios de Arcos de Jalón, San Leonardo de Yagüe y Vinuesa, y con la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria, mediante un primer Convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2010; siendo que su vigencia finalizó con fecha 31 de diciembre de 2011; resultando satisfactorio para ambas partes, su desarrollo, se suscribió nuevo convenio el 15 de mayo de 2012, y el 23 de marzo de 2015.

Visto el desarrollo de dichos convenios, se estima conveniente seguir con la colaboración suscribiendo un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes

CONVIENEN

PRIMERO.-

El Ayuntamiento de ARCOS DE JALÓN constituirá un Grupo de Intervención Inmediata en la extinción de los incendios y labores de salvamento que pudieran requerirse en su zona asignada, permitiendo así optimizar la actuación de los medios personales y materiales de los Parques Comarcales dependientes de la Diputación Provincial y, en su caso, del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Soria.

A tal fin, el Ayuntamiento de Arcos de Jalón se compromete a:

- 1.- Constituir y mantener un Grupo de Intervención Inmediata integrado por, al menos, cuatro bomberos voluntarios seleccionados, nombrados y cesados por el propio Ayuntamiento de Arcos de Jalón a quien corresponderá, igualmente, otorgar las compensaciones que, en su caso, acuerde.
- 2.- Dotar a dichos bomberos voluntarios de teléfono móvil que permita su localización inmediata.
- 3.- Habilitar un local de uso compartido, con una zona perfectamente delimitada e identificada para uso del Servicio de Extinción de Incendios.
- 4.- Poner a disposición del servicio de extinción de incendios los vehículos y otros medios materiales que se detallan en el Anexo I del presente convenio.

W006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=W006766262101b00e4807e302d050900F>

C006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=C006766262101b00e4807e302d050900F>



Diputación
de Soria



CONVENIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
entre: LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN - (Soria)
de noviembre de 2018.

5.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Soria, durante el mes de diciembre de cada año natural, certificado de las obligaciones reconocidas con cargo al presente Convenio de Colaboración, suscrito por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, desglosando por concepto, descripción del gasto e importe y señalando que los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente. Además, de lo anterior, se deberá remitir una memoria en la que se detallen las intervenciones del Grupo de Intervención Inmediata a lo largo del ejercicio, medios personales y materiales utilizados y gastos ocasionados.

SEGUNDO.-

El Grupo de Intervención Inmediata del Ayuntamiento de ARCOS DE JALÓN, actuará bajo la autoridad de su Presidente quien podrá designar, de entre sus integrantes, a un Jefe de Agrupación. Las actuaciones del Grupo de Intervención Inmediata estarán coordinadas con el Parque Comarcal Provincial que se designe, o en su caso, con el parque del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria.



TERCERO.-

La zona asignada para la intervención del Grupo de Actuación Inmediata de Arcos de Jalón comprende las localidades que se detallan en el Anexo II y en el plano que se adjunta a dicho Anexo.

Excepcionalmente, si la intensidad del siniestro lo requiere y así fuera requerido por el responsable del Parque Comarcal más próximo, deberá de intervenir fuera de esta demarcación.



CUARTO.-

La Diputación Provincial se compromete a:

- Aportar al Ayuntamiento de ARCOS DE JALÓN una ayuda económica por importe de QUINCE MIL (15.000,00 €) euros al año con destino a sufragar los gastos que se ocasionen por el funcionamiento del Grupo de Intervención Inmediata, con cargo a la aplicación presupuestaria 13610-46223.
- Dotar a los bomberos voluntarios de Primera Intervención de Arcos de Jalón del uniforme de servicio y del equipo personal complementario de intervención.
- Asumir la formación de los bomberos voluntarios.
- Incluir a los bomberos voluntarios como beneficiarios de la póliza de seguro constituida a estos efectos.

W006766262101b00e807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=W006766262101b00e807e302d050900F>

C006766262101b00e807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=C006766262101b00e807e302d050900F>



Diputación
de Soria



CONVENIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
entre : LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN - (Soria)
de noviembre de 2018.

QUINTO.-

La aportación de la Diputación Provincial se efectuará, en un 50 % a la firma del Convenio, o, en su caso, durante el primer trimestre de cada año. El 50 % restante se abonará durante el mes de diciembre de cada ejercicio siempre y cuando, con anterioridad, se hubiera presentado la Memoria a la que se refiere el número 5 de la cláusula primera.

SEXTO.-

El presente Convenio, que tendrá una vigencia para el presente año 2018 y se prorrogará tácitamente para cada año siguiente si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de tres meses.

SÉPTIMO.-

Se creará una Comisión de Seguimiento con el fin de coordinar las actuaciones del presente Convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Diputado Provincial delegado en la materia.
- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de Jalón o Vocal en quien delegue.
- Un Técnico de la Diputación Provincial, encargado o responsable de las funciones de esta en materia de Protección Civil o Extinción de Incendios.
- El Jefe de la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Primera Intervención de Arcos de Jalón

Ambas partes aceptan y se someten al contenido del presente Convenio administrativo y en prueba de lo acordado lo firman en duplicado ejemplar en este acto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL

Luis A. Rey De Las Heras
Presidente

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ARCOS DE JALÓN

Jesús Ángel Peregrina Molina
Alcalde-Presidente

W006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=W006766262101b00e4807e302d050900F>

C006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=C006766262101b00e4807e302d050900F>



Diputación
de Soria



CONVENIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
entre: LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN -(Soria)
— de noviembre de 2018.

ANEXO I

VEHICULOS Y OTROS MEDIOS MATERIALES QUE EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN PONE A DISPOSICIÓN DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Vehículos pesados	Vehículos ligeros	personal
Autobomba forestal MERCEDES UNIMOG De 4.000 litros Matrícula: 8393-FGT	MITSUBISHI L-200 Matrícula: 2417-CPV	OCHO BOMBEROS

ARCOS DE JALÓN:

	nombre	Primer apellido	Segundo apellido
1	HÉCTOR	JIMENO	MOÑUX
2	ALFREDO	LÓPEZ	RODRÍGUEZ
3	MANUEL	MALLÓL	COLUMER
4	RAÚL	PÉREZ	SARMIENTO
5	MIGUEL ÁNGEL	RAMOS	LÓPEZ
6	JESÚS	RODRÍGUEZ	GARCÍA
7	JESÚS	TORREJÓN	MARCO
8	DIEGO	GIMENO	MOÑUX

W006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=W006766262101b00e4807e302d050900F>

C006766262101b00e4807e302d050900F

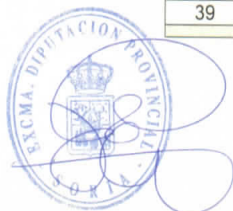
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=C006766262101b00e4807e302d050900F>

CONVENIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
entre: LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN - (Soria)
— de noviembre de 2018.

ANEXO II

LOCALIDADES QUE COMPRENDE LA ZONA ASIGNADA PARA LA INTERVENCIÓN DEL
GRUPO DE ACTUACIÓN INMEDIATA DE ARCOS DE JALÓN

	Localidad	Municipio
1	ALMALUEZ	ALMALUEZ
2	AGUAVIVA DE LA VEGA	
3	ARCOS DE JALÓN	ARCOS DE JALÓN
4	AGUILAR DE MONTUENGA	
5	ARENALES	
6	CHAORNA	
7	IRUECHA	
8	JUBERA	
9	JUDES	
10	LAINA	
11	MONTUENGA DE SORIA	
12	SAGIDES	
13	SOMAÉN	
14	UREX DE MEDINA	
15	UTRILLA	
16	VALLADARES	
17	VELILLA DE MEDINACELI	
18	MEDINACELI	MEDINACELI
19	ARBUJUELO	
20	AZCAMELLAS	
21	BELTEJAR	
22	BENAMIRA	
23	BLOCONA	
24	CORVESIN	
25	ESTERAS DE MEDINACELI	
26	FUENCALIENTE DE MEDINACELI	
27	LODARES DE MEDINA	
28	SALINAS DE MEDINACELI	
29	SAYONA	
30	TORRALBA DEL MORAL	
31	VILLASECA	
32	YUBA	
33	MIÑO DE MEDINACELI	MIÑO DE MEDINACELI
34	AMBRONA	
35	CONQUEZUELA	
36	VENTOSA DEL DUCADO	
37	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS
38	SANTA MARÍA DE HUERTA	SANTA MARÍA DE HUERTA
39	YELO	YELO



W006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=W006766262101b00e4807e302d050900F>

C006766262101b00e4807e302d050900F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?csv=C006766262101b00e4807e302d050900F>